

RESOLUCIÓN C.O.E. N° 8

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1033/20 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°24/1 del 20 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia citado en primer término establece el régimen aplicable a las modalidades de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas hasta el día 31 de enero de 2021, inclusive.

Que el artículo 2° de la norma establece los parámetros epidemiológicos y sanitarios que deben reunir los lugares en los que rija la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que, por su parte, el artículo 3° enumera los lugares alcanzados por esa medida, entre los que incluye a todos los departamentos de la Provincia de Tucumán.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°24/1 del 20 de diciembre de 2020, suscribió a las medidas dictadas por el DNU N°1033/20.

Que el DNU 24/1-2020, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 4° y 6° del DNU N°1033/20, así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 7° (actividades deportivas y artísticas) y 26° (acompañamiento de pacientes) de la misma norma. Dejando establecido que será, asimismo, tarea este Comité la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

Que viene a conocimiento el "Protocolo para realizar asambleas en Cooperativas, Mutuales y Consorcios", presentado por el Instituto de Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (I.P.A.C. y M.).

Que ante ello, corresponde fijar un ordenamiento de la referida actividad, a los efectos de organizar su funcionamiento y de precisar pautas para su desarrollo, de conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR el "Protocolo para realizar asambleas en Cooperativas, Mutuales y Consorcios de Cooperación" que como Anexo se adjunta a la presente, y que pasa a formar parte de la misma.

ARTÍCULO 2°. - DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en los protocolos aprobados es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

ARTÍCULO 3°. - COMUNICAR.


CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD

**PROTOCOLO PARA REALIZAR ASAMBLEAS EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA
POR SARS-COV-2- CORONAVIRUS.**

➔ **INTRODUCCIÓN:**

El SARS-COV-2 (COVID-19) está sacudiendo el mundo y en estos tiempos extraordinarios, la prioridad del IPACYM es garantizar la salud y seguridad de los trabajadores del organismo, Cooperativistas, Mutualistas, consorcistas y comunidad en general. El Organismo continúa sus esfuerzos para garantizar el cumplimiento de los objetivos para las que fue creado con la finalidad de proporcionar continuidad de su función. Nos encontramos totalmente comprometido para luchar contra todas las consecuencias de la pandemia. En este sentido venimos aplicando medidas de HS (Higiene y Seguridad) laboral para mitigar la amenaza hacia nuestros agentes.

➔ **OBJETO:**

En vista de las actividades que actualmente se encuentran habilitadas para ser realizadas, y a efectos de acompañar y apoyar a nuestros cooperativistas, consorcistas y mutualistas en esta nueva etapa, creamos un protocolo de los pasos a seguir para realizar Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con los recaudos de seguridad e higienes acordes al momentos actual. El objetivo principal del presente plan es constituir un instrumento operativo a fin de prevenir, controlar y gestionar los casos sospechosos de Coronavirus 2019-nCoV de manera oportuna, evitando la propagación de la enfermedad en sus instalaciones y garantizando que los



socios de las entidades reciban los cuidados y medidas apropiadas. Este documento es y debe ser dinámico, por lo que deberá ir variando en la medida en que surjan nuevas recomendaciones, disposiciones gubernamentales o lo que establezca un Comité de Crisis SARS-COV-2 (COVID-19) a implementar hasta que se logre superar la pandemia.

➡ HIGIENE Y SEGURIDAD

- Ingreso a la Asamblea: Desinfección de Calzado, toda persona que ingrese al establecimiento deberá realizar la acción de limpiar su calzado en tapete lavador o roseador dispuesto en el/los accesos principales. La finalidad es la de desinfectar las suelas de zapatos y prevenir la contaminación que pudiera ingresar o diseminarse del exterior. Podrá utilizarse a tales efectos una solución de lavandina en la que se mezclen 240 ml del producto con 5 litros de agua, u otro método de esterilización a determinar. No se permitirá el ingreso de ninguna persona que no realice esta acción.
- Uso obligatorio de barbijo/tapaboca. El gobierno provincial estipuló que es obligatorio el uso de barbijo/tapa boca para toda persona que circule por la vía pública, basándose en disposición de la CDC (Centers for Disease Control and Prevention) El uso del barbijo permite que una persona con síntomas de Covid-19 u otros de tipo gripal se cubra la boca y la nariz, lo que ayuda a contener las microgotas respiratorias, una medida que forma parte de la higiene de la tos. Es una barrera más que impide el paso del virus y protege a la otra persona. Toda persona que ingrese al lugar donde se realiza la Asamblea debe contar con barbijo/tapa boca como medida preventiva de propagación y protección



respiratoria de manera obligatoria. Los socios que no cuenten con barbijos, deberán ser suministrados y garantizados los mismos por la Comisión directiva, los cuales será los responsables de hacer cumplir las medidas de higiene y seguridad aquí establecidas.

- Lavado de manos. Aplicar mediante rociador, desinfectante en manos de todos los ingresantes a la Asamblea. Los socios, al ingresar a la cooperativa o lugar donde se realiza la Asamblea, deben higienizar sus manos siguiendo las recomendaciones sobre lavado de manos. Repitiendo la acción las veces que considere necesarias durante la reunión.
- Limpieza del lugar donde se realiza la Asamblea. El personal de limpieza o designados para tal acción, debe realizar su tarea de manera frecuente y reforzada con productos de desinfección de áreas comunes de la cooperativa (cada 3 horas) y áreas donde se lleva a cabo la Asamblea, desinfectando antes del ingreso de socios y con posterioridad al cierre de la misma. Obligatoriamente debe utilizar para sus funciones los elementos de protección (guantes, barbijos, mamelucos, etc.). Reforzar la limpieza de espacios comunes y mobiliario de uso intensivo como interruptores de luz, barandas, picaportes y cerraduras comunes. • Se verificará, controlará y repondrá la existencia de jabón común y/o antibacteriano/antiséptico y demás insumos en los baños. También dotar a los mismos de papel para el secado de manos y posterior descarte en recipiente específico. Se deberá asegurar la provisión en los espacios comunes y durante la realización de la Asamblea de dispensers automáticos de alcohol en gel. Para la limpieza se podrá utilizar: • Lavandina comercial (común): Colocar un pocillo de café (100 ml) en un balde con 10 litros



de agua. O colocar una cuchar a sopera (10 ml) de lavandina en 1 litro de agua.

- Alcohol líquido: Colocar 7 partes de alcohol y 3 partes de agua en un recipiente limpio o en un rociador. Tener en cuenta que es inflamable y tiene que estar alejado del fuego.
- Otro producto de limpieza desinfectante debidamente autorizado y apto para el uso en los ambientes.
- Requisito del lugar donde se realiza la Asamblea: El lugar elegido deberá contar con una muy buena ventilación para permitir el recambio de aire, realizando ventilación cruzada natural mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación. Se genera una rutina diaria de apertura de ventanas en todos los lugares que sean posibles para ejercer una ventilación natural. En especial los cuidados en la vinculación con otros:
 - Mantener 1,5 m (mínimo) de distancia entre las personas.
 - Evitar tocarse o refregarse la cara mientras atiende a la/las personas.
 - No compartir mate, vasos, toallas y demás artículos de higiene personal.
 - Evitar los saludos de mano y beso.
 - Las personas mayores de 60 años y las incluidas dentro del grupo de riesgo no concurrir de manera presencial y utilizar vías telefónicas o digitales (correos electrónicos a los miembros del consejo de administración) para realizar consultas sobre los temas del orden del día y designar a un socio para votar en su nombre, para este último caso el socio designado deberá contar con una autorización efectuada por escrito con firma del socio al que representa, pudiendo representar a un solo socio por asamblea



- Luego de haber tocado pasamanos, picaportes, barandas o superficies comunes se recomienda el lavado de manos o colocación de alcohol en gel.
 - Después de manipular basura o desperdicios de envoltorios, cajas o paquetes recepcionados corresponde lavar las manos, al igual que después de ir al baño.
 - Todo material (expedientes, carpetas, otros) que ingrese a la cooperativa y mutuales, debe ser previamente desinfectado siguiendo las recomendaciones de limpieza. Debe contener un recipiente especial para despojarse de material como embalajes (papeles, cartón, plástico, otros) no desinfectados. Posterior a su desinfección puede ser tratado normalmente.
 - Evitar las áreas abarrotadas de acceso o circulación.
 - Ubicarse al momento de registrar la asistencia manteniendo la distancia mínima de 1,5 m.
 - Reforzar la limpieza y desinfección de baños, manijas, lavamanos, grifo.
- Otras medidas preventivas
- No se permite fumar durante la asamblea para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de ventilación.
 - No se permite comer, o servir refrigerios antes, durante o al finalizar la asamblea.

✚ Comunicación de medidas de Higiene y Seguridad: se deberá colocar a disposición de los socios información visual específica de las medidas de



seguridad que deben tener y los elementos como barbijos y limpieza de calzado y manos entre otros que deben realizar antes, durante y después de la realización de la Asamblea. Su ubicación será en lugares fácilmente visibles.

✚ La Asamblea: La misma no podrá durar más de dos (2) horas (plazo máximo), debiendo desarrollar en este tiempo todos los puntos del orden del día ya publicado. En este sentido los puntos del orden del día recomendados a tratar en asamblea, dado que los mismos hacen al correcto funcionamiento de la entidad, son los estados contables, elección de autoridades y otro tema de carácter URGENTE que no genere dilación en el tiempo previsto para la realización de la Asamblea.

A tener en cuenta: Para la realización de la Asamblea se deberá seguir cumpliendo los requisitos de publicación y demás establecidos por ley 20.337 art. 48 y ss y ley 20.321 art. 18 y ss (presentación de documentación al organismo para su análisis y aprobación, plazos de 15/ 30 días para la publicación, etc.)


CLAUDIO ADOLF O MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD